

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1350

Del 17 de marzo al 24 de marzo del 2026

Ibagué, 25 de marzo de 2026

Página 1 de 9

DECRETO MUNICIPAL No. 1000 - 0833
(10 NOV 2022)

“Por el cual se adoptan las disposiciones relativas a las exigencias y las especificaciones técnicas aplicables a los parqueaderos obligatorios en los proyectos arquitectónicos que se desarrollen en el suelo urbano del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 315 numeral 3°, de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

DECRETA:

Viene...

- 8) En todos los usos se permite la ubicación de parqueaderos en las franjas de aislamiento que correspondan al área privada útil del proyecto siempre y cuando cumplan con las dimensiones mínimas de los cupos de parqueo y los carriles de circulación establecida en el presente decreto. Cuando los parqueaderos propuestos se ubiquen cerca de una unidad inmobiliaria se deberá respetar un aislamiento de 2.00 metros.
- 9) La solución de parqueaderos que se proponga en superficie y sin cubrir, no se contabiliza como área construida del proyecto.
- 10) De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1964 de 2019, las entidades públicas y los establecimientos comerciales que ofrezcan al público sitios de parqueo, deberán destinar un porcentaje mínimo del dos por ciento (2%) del total de plazas de parqueo habilitadas, para el uso de vehículos eléctricos.
- 11) La identificación de las plazas de parqueo de que habla el numeral anterior deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto Nacional 191 de 2021 y la norma que lo complementa, modifique o sustituya.
- 12) El inicio de la rampa debe darse, como mínimo, desde el paramento de construcción.
- 13) La pendiente máxima de las rampas en niveles diferentes a sótanos y semisótanos será del veinte por ciento (20%).
- 14) Las rampas de acceso o circulación de las soluciones de parqueaderos propuestas en sótanos y semisótanos, tendrán una pendiente máxima del quince por ciento (15%).
- 15) Las rampas de acceso y salida de las soluciones de parqueaderos propuestas en sótanos y semisótanos, deberán desarrollarse dentro del área útil de los predios.
- 16) Las rampas de las soluciones de parqueaderos propuestas en sótanos y semisótanos, en sectores residenciales podrán ocupar el antejardín, únicamente si la rampa de acceso es descendente, y en ningún caso se permitirán rampas que atraviesen andenes, las zonas verdes públicas o las zonas de protección ambiental de las vías.
- 17) Las rampas deberán garantizar el ancho de la circulación de forma continua a lo largo de toda su longitud.

... continua

CAPÍTULO II De la Exigencia del Cálculo de Parqueaderos

Subcapítulo I Tratamientos de Consolidación, Conservación, Mejoramiento Integral y Renovación Urbana

Artículo 5. Exigencia. Todos los proyectos en suelo urbano que tramiten licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, ampliación, adecuación y modificación; que su tratamiento aplicable sea el de consolidación, conservación, mejoramiento integral y renovación urbana; se hará con base en la siguiente tabla:

Zonas	Áreas	Actividad	Unidad de relación	Privados por unidad de relación	visitantes por unidad de relación
Residencial unifamiliar	VIP	Vivienda	Unidades	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 8 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos livianos: 1 a 12 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
	VIS hasta 100 SMLV			Vehículos Livianos: 1 a 8 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 16 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 24 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
	Via hasta 135 SMLV			Vehículos Livianos: 1 a 3 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 16 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 24 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
	No VIS			Vehículos Livianos: 1 a 1 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 5 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 8 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos

Residencial bifamiliar	VIP	Vivienda	Unidades	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 8 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos livianos: 1 a 12 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
	VIS hasta 100 SMLV			Vehículos Livianos: 1 a 8 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 16 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 24 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
	Via hasta 135 SMLV			Vehículos Livianos: 1 a 3 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 16 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 24 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
	No VIS			Vehículos Livianos: 1 a 1 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 30 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 8 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-25-0400 73001-1-25-0467 73001-1-25-0577
73001-1-25-0604 73001-1-25-0608 73001-1-26-0052
73001-1-26-0063

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-25-0465 73001-2-26-0018 73001-2-26-0043
73001-2-26-0053 73001-2-26-0058 73001-2-26-0060
73001-2-26-0061 73001-2-26-0062 73001-2-26-0066

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1350

Del 17 de marzo al 24 de marzo del 2026

Ibagué, 25 de marzo de 2026

Página 2 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) SMZ 4 LT COMERCIAL 2** por el correo certificado por la causal **LT VACIO**.

Radicación No. 73001-1-25-0400
Fecha: 23/09/2025
Solicitante: Anrini SAS
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Obra nueva
Dirección del predio: SMZ 4 LOCAL COMERCIAL 1 URB. SANTA ANA
Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 2 BIS N°74 57 – VALPARAISO** por el correo certificado por la causal **CERRADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 2 B N°74 68 – VALPARAISO** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0467
Fecha: 27/10/2025
Solicitante: Hoover Alberto Delgado
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural
Dirección del predio: KR 2 A N°74 54 – Valparaiso
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1350

Del 17 de marzo al 24 de marzo del 2026

Ibagué, 25 de marzo de 2026

Página 3 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) SMZ 4 CS 14 – SANTA ANA** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0577
Fecha: 19/12/2025
Solicitante: Inmobiliaria Chipalo SAS
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Obra nueva
Dirección del predio: KR 8 N°112 110, KR 6 N°112 95 – Santa Ana
Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 8 13 26 – PUEBLO NUEVO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 13 N°7 66 – PUEBLO NUEVO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 8 N°13 16 – PUEBLO NUEVO** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0604
Fecha: 31/12/2025
Solicitante: Cementeq SAS
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Dirección del predio: KR 8 13 28 APTO 101, KR 8 13 26 APTO 201 – Pueblo nuevo
Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1350

Del 17 de marzo al 24 de marzo del 2026

Ibagué, 25 de marzo de 2026

Página 4 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 21 N°14 A 33 – CLARITA BOTERO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 21 A N°14 14 – CLARITA BOTERO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 21 A N°14 26 – CLARITA BOTERO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1-25-0608
Fecha: 31/12/2025
Solicitante: Jorge Eliecer Mendez Matiz, Hector Mendez Matiz, Julian Javier Mendez
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural
Dirección del predio: KR 21 BIS 14 A 22
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 8 A S 20 A 52 – BOQUERON ALTO** por el correo certificado por la causal **CERRADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 8 A S 20 A 68 – BOQUERON ALTO** por el correo certificado por la causal **CERRADO.**

Radicación No. 73001-1-26-0052
Fecha: 11/02/2026
Solicitante: Yined Prada Moreno
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Dirección del predio: KR 38 A S N°20 A 60 – Boqueron Alto
Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1350

Del 17 de marzo al 24 de marzo del 2026

Ibagué, 25 de marzo de 2026

Página 5 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 1 N°19 40 LT 2 A – LA GAVIOTA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-26-0063
Fecha: 17/02/2026
Solicitante: Fernando Ortiz Quintero
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural
Dirección del predio: KR 21 N°94 30 CL 95 N°20 A 35 – La gaviota
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) **CL 82 5 159 CL 103 5 SP PRADO I** y los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) **CL 102 A 7 35 LT 29 PRADO I** ya que las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-25-0465
Rad.: 2503942
Fecha Rad.: 07/11/2025
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: OMAIRA JUDITH HERRADA SÁNCHEZ
DIEGO FERNANDO NÚÑEZ PARRA
Dirección del predio: Calle 102 A No. 7 – 35 Prado I
Descripción: Licencia de construcción en las modalidades demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1350

Del 17 de marzo al 24 de marzo del 2026

Ibagué, 25 de marzo de 2026

Página 6 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **COLINDANCIA POR EL NORTE** ya que el solicitante manifiesta que **DESCONOCE LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA** y que es un **LOTE VACÍO**

Expediente No. 73001-2-26-0018
Rad.: 2600296
Fecha Rad.: 29/01/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: ILDER ALFONSO GONZALEZ MALDONADO
Dirección del predio: Transversal 11 Sur No 16 - 39 Lote 27 Ricaurte
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para una Edificación en un piso con Cubierta en Teja Destinado a Comercio y/o Servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **CL 11 11 150 BARRIO 20 DE JULIO** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **REHUSADO**

Expediente No. 73001-2-26-0043
Rad.: 2600671
Fecha Rad.: 26/02/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: MARIELA PINZON GONZALEZ
Dirección del predio: Carrera 12 No. 13 - 48 Barrio 20 de Julio
Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para vivienda bifamiliar vis en dos pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1350

Del 17 de marzo al 24 de marzo del 2026

Ibagué, 25 de marzo de 2026

Página 7 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de **CANCHAS SINTÉTICAS Y PISCINAS CAMP NOU CL 20 26 25 MIRAMAR** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-26-0053
Rad.: 2600787
Fecha Rad.: 09/03/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA
Dirección del predio: Carrera 27 Sur No. 21 – 70 La Florida – Sector Boquerón
Descripción: Licencia de Construcción en las Modalidades de Modificación y Ampliación en Torre de Parqueaderos, Modificación en Torres 2 y 3 Destinadas a Vivienda Multifamiliar de Interés Social Vis para Generar Depósitos y Cuartos de Aseo en los Pisos 2 y 5 de cada Torre, Ampliación para la Construcción Total de la Torre 4 en Siete Pisos con Cubierta en Teja para Un Total de 63 Unidades de Vivienda VIS, Parqueaderos Comunes, Aprobación Piscina y Salón Social, Proyecto Denominado "ALTOS DE MIRAMAR".

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de **CL 77 A 1 35 COMUNEROS** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-26-0058
Rad.: 2600810
Fecha Rad.: 11/03/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: JHONI JAVIER REYES AGUDELO
Dirección del predio: Calle 77 No. 1-36 (Actual) / Manzana A Casa 6 (Anterior) Comuneros
Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para una vivienda unifamiliar vip en dos pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1350

Del 17 de marzo al 24 de marzo del 2026

Ibagué, 25 de marzo de 2026

Página 8 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **CL 79 C 5 95 MC B C 2 GERMAN HUERTAS** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **REHUSADO**

Expediente No. 73001-2-26-0060
Rad.: 2600824
Fecha Rad.: 11/03/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: MARÍA DEL CARMEN CUERVO CUERVO
Dirección del predio: Calle 94 A No. 7 - 01 / Calle 79 B No. 5 -115 In German Huertas
Descripción: Licencia de construcción en las modalidades demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar de interés social "vis" en dos pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) del **SECTOR 5 UNIDAD 67 PARCELACIÓN AGROTURÍSTICA GOLDEN CLUB** y de los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) del **SECTOR 5 UNIDAD 69 PARCELACIÓN AGROTURÍSTICA GOLDEN CLUB** ya que el solicitante manifiesta que **DESCONOCE LAS DIRECCIONES DE CORRESPONDENCIA** y que son **LOTES VACÍOS**

Expediente No. 73001-2-26-0061
Rad.: 2600835
Fecha Rad.: 12/03/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: ANDRES GUILLERMO PÁEZ FORERO - SANDRA MYRELLA HERRERA MORALES
Dirección del predio: Sector 5 Unidad 68 Parcelación Agro Turística Golden Club
Descripción: Licencia de construcción en la modalidad obra nueva para una edificación en un piso con cubierta en teja. destinada a comercio y servicio

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1350

Del 17 de marzo al 24 de marzo del 2026

Ibagué, 25 de marzo de 2026

Página 9 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **CL 46 10 A 08 LA CASTILLA** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-26-0062
Rad.: 2600839
Fecha Rad.: 12/03/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: CLARA BETTY GIL DE RODRIGUEZ
Dirección del predio: Calle 46 No. 10A -02 La Castilla
Descripción: Licencia de construcción en las modalidades demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar vis en dos pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR 6 110 05** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE** y los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **MZ A LT 10 TERRAZAS DE SANTA ANA** ya que el solicitante manifiesta que **DESCONOCE LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA** y que es un **LOTE VACÍO**

Expediente No. 73001-2-26-0066
Rad.: 2600856
Fecha Rad.: 13/03/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: ANDRES FELIPE VARÓN RODRIGUEZ - JORGE ENRIQUE VARÓN RODRIGUEZ
Dirección del predio: Carrera 6 No. 110 - 03 (Actual) Manzana A Lote 1 (Anterior) Terrazas de santa Ana
Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa acceso a terraza

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué